



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

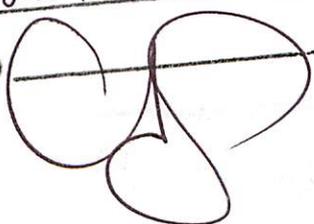
San Roque, Antioquia, ocho de junio de dos mil veintitrés

Auto de sust. 469 de 2023. Radicado 2019-00290-00

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado por el apoderado de la entidad demandante, suscrito por la perito evaluador, LUZ DARY ROLDAN CORONADO, no fue objetado, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En fecho anterior, se notifica por esta vía
Nº 69
09 - Jun / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de junio de dos mil veintitrés

Auto de sust. 468 de 2023. Radicado 2019-00308-00

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado por el apoderado de la entidad demandante, suscrito por la perito evaluador, LUZ DARY ROLDAN CORONADO, no fue objetado, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
N.º 69
del 09 - Jun / 2023
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de junio de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA SAN ROQUE COOSANROQUE
Demandado	LUIS ALBERTO ESCOBAR CASTRILLON
Radicado	05 670 40 89 001 2021-00087- 00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	247 de 2023

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE TIOQUIA
En fe anterior, se ratifica por escrito
N.º 69
del 09-Jun / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

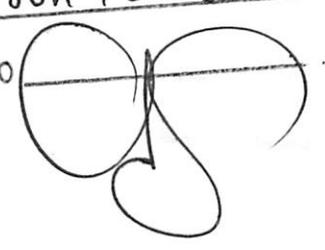
San Roque, Antioquia, ocho de junio de dos mil veintitrés

Auto de sust. 471 de 2023. Radicado 2023-00035-00

El escrito que antecede, procedente de La Empresa SOLUCIONES D Y M S.A.S. de fecha 6 de junio de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
Nº 69
FECHA 09 - Jun / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de junio de dos mil veintitrés

Auto de sust.472 de 2023. Radicado 2023-00068-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado del auto mandamiento de pago de fecha 25 de abril de 2023, por conducta concluyente, el 6 de junio de 2023, al señor DIEGO MAURICIO LOPEZ CARDEÑO, en calidad de demandado en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

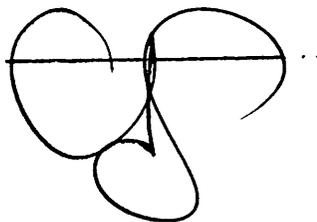
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA**

El auto anterior se notifica por escrito

N.º 69

en fecha 09 - JUN / 2023

El secretario





JUZGADO PROMISCO MU NICPAL

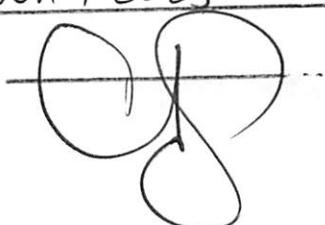
San Roque, Antioquia, ocho de junio de dos mil veintitrés

Auto de sust.472 de 2023. Radicado 2023-00069-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado del auto mandamiento de pago de fecha 25 de abril de 2023, por conducta concluyente, **el 6 de junio de 2023**, al señor DIEGO MAURICIO LOPEZ CARDEÑO y JAVIER ROMAÑA PALACIOS, en calidad de demandado en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En fe de lo anterior, se notifica por esta vía:
Nº 69
Fecha 09-Jun / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de junio de dos mil veintitrés

Auto de sust. 474 de 2023. Radicado 2023-00074-00

El escrito que antecede, procedente del representante legal de ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE, de fecha 5 de junio de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior, se notifica por esta forma,
Nº 69
del 09-Jun / 2023
El secretario 